EQUIPO DE CONDUCCIÓN

CAMYP
Unión Argentina de Maestros y Profesores

¿CÓMO PROCEDER EN CASO DE ACCIDENTES Y SINIESTROS?_

EN CASO DE SINIESTROS SUCEDIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO

Art. 36 del Regl. Escolar

Dar aviso inmediato a los servicios de emergencia o a las autoridades policiales y a la Supervisión, debiéndose labrar el acta correspondiente.

EN CASO DE ACCIDENTE DE ALUMNAS/OS

Art. 37 del Regl. Escolar

En caso de accidente de alumna/o producido dentro del establecimiento se procederá en forma inmediata a:

- Atenderla/o sin afectar con ello su integridad física.
- Comunicarse con un responsable de la/del alumna/o y solicitar su concurrencia o la de cualquier otra persona autorizada, dejando en el acta la respuesta obtenida.
- Solicitar la asistencia del servicio de S.A.M.E. del G.C.B.A. o aquel que lo sustituya.
- Luego de la intervención del SAME, los responsables del niño/a decidirán la derivación al hospital público o privado. De no presentarse un responsable, la derivación la determinará el médico interviniente, dejando registro en acta. El director designará, si correspondiere, a un integrante del personal para acompañar al niño/a, hasta tanto llegue el responsable.
- Efectuar la denuncia policial en caso de requerir internación.
- Informar a la brevedad a la empresa aseguradora del Ministerio de Educación, la situación acaecida, debiendo dejar constancia de esta situación en el acta.